

Gobierno de Puerto Rico
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN
DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO
PO Box 8476
San Juan, Puerto Rico 00910-8476

3 de marzo de 2017

MEMORANDO ESPECIAL NÚM. 8 – 2017

Jefes de Agencias e Instrumentalidades Públicas del Sistema de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico, Jefes de Corporaciones Públicas y Jefes de Agencias Excluidas del Sistema de Administración y Transformación de los Recursos Humanos



Lcda. Nydza Irizarry Algarín
Directora Designada

RECORDATORIO DE INFORMACIÓN SOBRE LOS COSTOS DE LOS DISTINTOS SERVICIOS QUE OFRECE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO (OATRH)

La recién aprobada Ley Núm. 8-2017, conocida como la "*Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico*", en su Artículo 4, Sección 4.3 (1-2), establece las funciones y facultades conferidas a la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico (en adelante, OATRH) y a su Director(a).

Además, la Sección 4.3 (2) estatuye que tanto el Director(a) como la OATRH realizarán todas aquellas funciones que le hubiesen sido asignadas por leyes especiales a la Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos (OCALARH) y que no hayan sido derogadas por la citada Ley. Asimismo, especifica que llevarán a cabo las funciones especiales asignadas, y todas aquellas funciones inherentes, necesarias o convenientes para lograr los propósitos de la Ley Núm. 8, *supra*. Tras la aprobación de la Ley Núm. 8, *supra*, la OCALARH pasó a ser la OATRH.

Cónsono con lo anterior, el Artículo 15¹ de la referida Ley dispone que la OATRH mantendrá las facultades y responsabilidades que le habían sido asignadas a la OCALARH en virtud de la derogada Ley Núm. 184-2004, según enmendada², a su vez ordena que

¹ Artículo titulado, "Disposiciones Transitorias".

² Conocida como, "Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

hasta que la OATRH apruebe sus reglamentos y emita sus memorandos al amparo de la Ley Núm. 8, *supra*, se mantengan en vigor aquellos reglamentos y memorandos de entendimiento de la OALARH que estén vigentes a la fecha de aprobación de la ley previamente mencionada, en todo aquello que no sea incompatible con la misma, hasta tanto la OATRH apruebe reglamentación y memorandos al amparo de la Ley Núm. 8 *supra*.

A tales efectos, tomando en cuenta todo lo antes expresado, la OATRH mantiene la facultad de facturar por los servicios técnicos, de asesoramiento laboral y de recursos humanos, mediación y de adiestramiento, así como por el uso de facilidades, materiales y equipos, que se preste a instrumentalidades, corporaciones públicas o componentes del gobierno, incluyendo a los componentes del Sistema de Administración y Transformación de los Recursos Humanos, a los municipios y al sector privado³.

A fin de obtener información detallada sobre tales servicios y el costo de los mismos, pueden acceder el Memorando Especial Núm. 16 - 2013⁴ de 17 de mayo de 2013, Memorando Especial Núm. 43 - 2013⁵ de 24 de diciembre de 2013 y el Memorando Especial Núm. 4 - 2014 de 27 de enero de 2014⁶ a través del portal de internet, www.oatrh.pr.gov⁷.

Agradecemos se comparta esta información con los directivos de las respectivas Oficinas de Recursos Humanos, y demás personal concernido. Para información adicional, pueden comunicarse al Área de Asesoramiento Técnico y Servicios Especializados mediante el (787) 274-4300 extensiones 2216 ó 3049.

³ Véase la derogada Ley Núm. 184, *supra*, Artículo 4, Sección 4.3 (2h).

⁴ Titulado, "COSTOS POR LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA OFICINA DE CAPACITACIÓN Y ASESORAMIENTO EN ASUNTOS LABORALES Y DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS".

⁵ Titulado, "ENMIENDA A MEMORANDO ESPECIAL NÚM. 16-2013, SOBRE COSTOS POR LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA OFICINA DE CAPACITACIÓN Y ASESORAMIENTO EN ASUNTOS LABORALES Y DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS".

⁶ Titulado, "SEGUNDA ENMIENDA A MEMORANDO ESPECIAL NÚM. 16-2013 SOBRE COSTOS POR LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA OFICINA DE CAPACITACIÓN Y ASESORAMIENTO EN ASUNTOS LABORALES Y DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS".

⁷ Próximamente notificaremos y difundiremos la información pertinente a la página de internet y correo electrónico de la OATRH.